



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
Gestión, Cambio y FUTURO

5

ORDENANZA MUNICIPAL NRO. 015-2008-MDM

Majes, 05 de mayo de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Majes en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 25 de abril de 2008, ha aprobado la siguiente:

VISTOS:

El Proveído Nro. 033-2008-PPTO-MDM e Informe Nro. 009-2008-PPTO-MDM de la Jefatura de Oficina de Planificación y Presupuesto, el Dictamen Nro. 099-2008-AL/MDM de la Oficina de Asesoría Legal; el Dictamen Nro. 06-2008-MCHM/EPPAT.MDM de la Comisión de Economía, Planificación, Presupuesto y Administración Tributaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 19 de diciembre de 2007 se aprobó el Texto Único Ordenado de Tasas-TUOT, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Majes, a través de la Ordenanza Municipal Nro. 028-2007-MDM emitida por la Municipalidad Distrital de Majes.

Que, mediante el Proveído Nro. 033-2008-PPTO-MDM e Informe Nro. 009-2008-PPTO-MDM de la Jefatura de Oficina de Planificación y Presupuesto, se pone en conocimiento y alcanza las precisiones de modificaciones al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Majes, para su revisión correspondiente y puesta en consideración de sesión del pleno de Concejo Municipal, para su aprobación respectiva.

Que, conforme lo prescribe el artículo 38° numeral 38.5 de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por resolución Ministerial del sector, Norma regional con rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por resolución de Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 38.1.

Que, el numeral 38.1 de la Ley Nro. 27444, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado por ordenanza municipal, en el caso de los Gobiernos Locales, el mismo que debe ser publicado en el Diario encargado de los Avisos Judiciales de la localidad.

Que, conforme al principio de legalidad regulado en el artículo 36° de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen mediante ordenanza.



PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Web:<http://www.munimajes.com>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

Que, consecuentemente, al haber modificación, reducción, incremento de procedimientos administrativos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, estos deben ser aprobados por el Concejo de la Municipalidad Distrital de Majes, a efecto de emitirse la ordenanza municipal respectiva.



Que, artículo 40° de la Ley Nro.27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.



Que, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por Ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

En ese sentido y de conformidad con lo establecido en el inciso 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Majes, en sesión ordinaria de fecha 25 de abril del presente, ha aprobado la siguiente ordenanza:

ORDENANZA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las modificaciones (supresión, ampliación e incremento) de Procedimientos Administrativos al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Majes, aprobado por la Ordenanza Municipal Nro. 028-2007-MDM, sustentado conforme al Proveído Nro. 033-2008-PPTO-MDM e Informe Nro. 009-2008-PPTO-MDM de la Jefatura de Oficina de Planificación y Presupuesto, los mismos que se adjuntan y forman parte integrante de la presente ordenanza municipal.

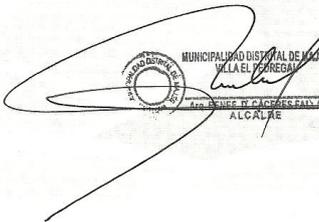
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento a la Jefatura de Planificación y Presupuesto, la prosecución del trámite de ratificación de la presente ordenanza ante la Municipalidad Provincial de Caylloma.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR el TUPA modificado y anexos a la dependencia correspondiente de la Presidencia del Concejo de Ministros (PCM), y a la Municipalidad Provincial de Caylloma para su conocimiento y trámite, respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE en conocimiento al despacho de Alcaldía y demás áreas de la Municipalidad Distrital de Majes para los fines consiguientes, conforme lo establece la Ley.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
CAYLLOMA - AREQUIPA
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Majes
Villa El Pedregal

DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Web: <http://www.munimajes.com>